C.P.



Ministerio de Economía y Producción Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 7 de junio de 2006:--

VISTO la Ley N° 14.878, la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, los datos estadísticos obtenidos durante el Control Cosecha y Elaboración 2006, referidos al tenor azucarino de las uvas elaboradas en la zona de Origen de Salta y Valles Calchaquíes, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992 en su Punto 1º, Inciso 1.1., Apartados a) y b), establece que el Organismo determinará anualmente el grado alcohólico para el expendio de los productos allí definidos, en cumplimiento de la obligación impuesta en la Ley N° 14.878.

Que los diversos microclimas existentes en la referida zona determinan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos.

Que las características de comercialización de esta zona, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que lo expuesto precedentemente aconseja fijar el grado alcohólico 2006 por bodega, unificado con los volúmenes de vinos remanentes de la cosecha 2005 y anteriores.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y los Decretos Nros. 1.279/03 y 1.241/05,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA



Ministerio de Economía y Producción Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos Instituto Nacional de Vitivinicultura

RESUELVE:

1º.- Fíjanse los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos y Vinos Regionales, elaboración 2006 unificados con remanentes de elaboración 2005 y anteriores, que se liberen al consumo en la zona de origen SALTA y VALLES CALCHAQUIES, conforme el Anexo, que se adjunta como parte integrante de la presente resolución.

2º.- Considérase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto, remanentes de su fermentación.

3º.- Los análisis de Libre Circulación requeridos a partir de la fecha de la presente, deberán reunir los requisitos establecidos en el citado Anexo. Los análisis correspondiente a vinos regionales, vinos y vinos varietales 2005 y anteriores, caducarán automáticamente a partir de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de la presente, sin que ello de lugar al reintegro de los aranceles analíticos equivalentes a los volúmenes no despachados, excepto aquellos cuyo vino base posea el grado establecido en el Anexo.

4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº C. 12



Lic. RAUL HORACIO GUIÑAZU
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Ing. Agr. HECTOR R. VOENA VICEPRESIDENTE – I.N.V. A/C Disposición Nº / .



Ministerio de Economía y Producción Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO A LA RESOLUCION Nº C. 12 /06.-

GRADO ALCOHOLICO 2006 - ZONA DE ORIGEN SALTA Y VALLES CALCHAQUIES

VINO REGIONAL

		VINOTEOTOTAL	
NUMERO	RAZON SOCIAL	BLANCO	TINTO
BODEGA			
S-70223	BELEN DE HUMANAO S.R.L.	14,00	14,70
S-70235	B. Y V. LA ROSA S.A.		13,80
S-70247	YACOCHUYA S.A.	13,90	15,60
S-70272	JOSE RAMON S.R.L.	15,10	15,50
S-70284	UVAS DEL VALLE S.A.	13,40	14,40
S-70296	JOSE LUIS MOUNIER		13,90
S-70364	CHICO ZOSSI FRANCISCO BALTAZAR	13,40	13,30
S-70388	MARTORELL HNOS. S.H.		13,20
S-70493	APACHETA S.A.		14,20
S-70512	LOS CASTILLOS S.A.		13,80
S-70524	EL NOGALAR S.A.		14,30
S-72007	BODEGA COLOME S.A.	13,50	14,80
S-73077	B. Y V. PEÑALVA FRIAS S.A.	12,90	13,80
S-73089	B. ETCHART DE P. R. ARGENTINA S.A.	12,60	13,80
S-73090	LA BANDA S.A.A.I. y C.	12,50	12,90
S-73117	B Y V ORFILA S.A.	13,30	14,00
S-73121	B.V.A. S.A.	13,20	13,50
S-73133	MIRALPEIX Y CIA. S.R.L.	13,90	- -
S-73145	BODEGAS Y VIÑEDOS NANNI S.A.	12,70	14,40



Ministerio de Economía y Producción Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos Instituto Nacional de Vitivinicultura

S-73213	B. Y V. DOMINGO HNOS. S.R.L.	13,00	13,20
S-73249	PRELATURA DE CAFAYATE	12,60	12,40
S-73250	ANIMANÁ S.A.	11,80	13,20

VINO

NUMERO	RAZON SOCIAL	BLANCO	TINTO
BODEGA			
S-73213	B. Y V. DOMINGO HNOS. S.R.L.	14,90	12,50

